



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 26 de octubre de 2022  
**P.I.E. N° 1184/2021-2022**



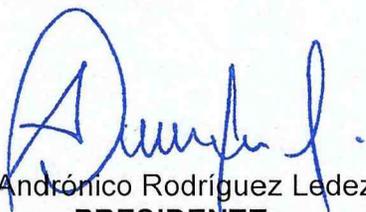
Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su autoridad, cuáles son los puestos de control aduanero y policial que se ubican en el tramo carretero de 32 kilómetros, entre las comunidades de Río Seco y Abapo, en el Departamento de Santa Cruz; cual es el detalle de bienes decomisados en este tramo carretero por la Aduana Nacional en la presente gestión 2022; y cuál es el detalle de la mercadería o bienes incautados por la Policía Boliviana y remitidos o entregados al puesto de la Aduana Nacional. Adjunte documentación que respalde su respuesta, copias de las planilla, formularios e informes de decomiso, actas de remisión o entrega de mercadería incautada. ---  
2. Informe y documente su despacho, sobre los parámetros que se toman en cuenta a momento de proceder con los decomisos, detallando cuáles son los criterios bajo los cuales personal de la Aduana Nacional procede con los decomisos; si estos criterios también son aplicables a los personeros de la Policía Boliviana, y si los efectivos de la Policía Boliviana pueden realizar el decomiso de cualquier tipo de bien, o si tienen las mismas atribuciones para el decomiso que la Aduana Nacional. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Juan Pablo Martínez Espinoza



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **21 NOV. 2022**  
MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 330/2022

**3375**



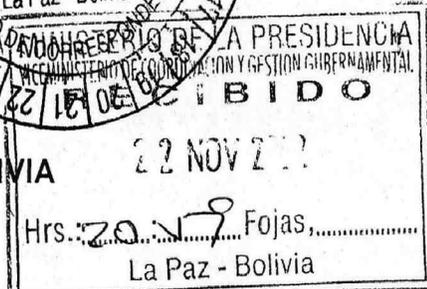
Señor  
Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1184/2021-2022

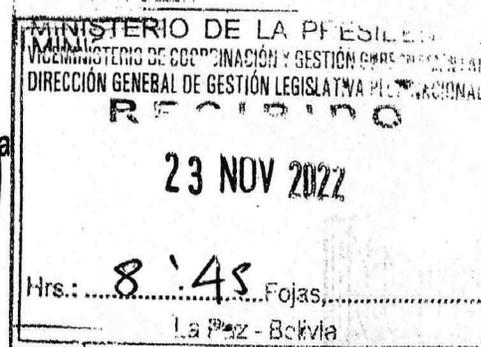


Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 635 2022 H.R. 19321**, de 15 de noviembre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1184/2021-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota AN/PE/N/2022/4077, presentada por la Aduana Nacional (AN), mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

**Marcelo Montenegro Gomez Garcia**  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

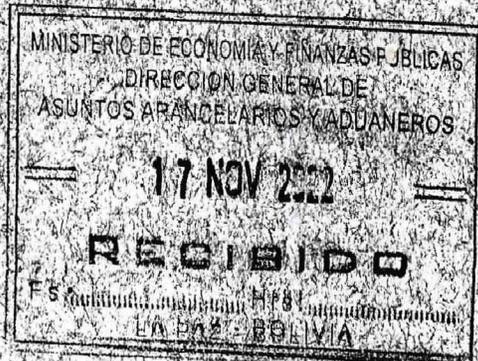


H.R.: 1-10561-R  
MAMG/JCMC/RCA/Karen Romero.  
F.R.: 15/11/2022  
Adj.: Lo citado Fjs. 02  
C.c.: Archivo.



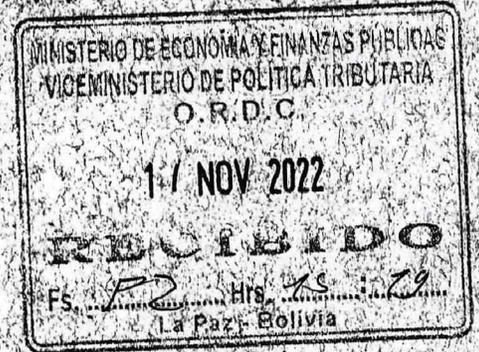
2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

La Paz, 17 NOV 2022  
**AN/PE/N/2022/4077**



Señor  
Jhonny Cristian Morales Coronel  
**VICEMINISTRO**  
**VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
Presente

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO**  
**N°1184/2021-2022.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a la Nota MEEP/VPT/DGAAA/UAD/N° 327/2022 de 15/11/2022, a través de la cual, remite la Petición de Informe Escrito PIE N° 1184/2021-2022, al respecto, se tiene a bien informar lo siguiente:

**PREGUNTA 1. "Informe y documente su autoridad, cuáles son los puestos de control aduanero y policial que se ubican en el tramo carretero de 32 kilómetros, entre las comunidades de Rio Seco y Abapo, en el Departamento de Santa Cruz, cual es el detalle de bienes decomisados en este tramo carretero por la Aduana Nacional en la presente gestión 2022, y cual es el detalle de la mercadería o bienes incautados por la Policía Boliviana y remitidos o entregados al puesto de la Aduana Nacional. Adjunte documentación que respalde su respuesta, copias de las planilla, formularios e informes de decomiso, actas de remisión o entrega de mercadería incautada."**

**RESPUESTA:** La Aduana Nacional tiene implementado un Punto de Inspección Aduanero (PIA) en la localidad de Abapo del Departamento de Santa Cruz, en el que se efectúan controles aduaneros de forma permanente (24/7), al ingreso y traslado de mercancías, medios y unidades de transporte, asimismo, la Aduana Nacional en dicho Punto de Inspección Aduanero efectuó comisos de mercancías por un valor de 9.822.184 bolivianos, durante el periodo de Enero a Octubre del 2022.

Por otra parte, la Aduana Nacional no tiene registros de comisos efectuados por la Policía Boliviana que hubieran sido entregados al Punto de Inspección Aduanero de Abapo.

U.C.O.A.  
Jorge L.  
Serna M.  
A.N.

U.C.O.A.  
Daniel  
Segales C.  
A.N.

**PREGUNTA 2.** "Informe y documente su despacho, sobre los parámetros que se toman en cuenta a momento de proceder con los decomisos, detallando cuáles son los criterios bajo los cuales personal de la Aduana Nacional procede con los decomisos; si estos criterios también son aplicables a los personeros de la Policía Boliviana, y si los efectivos de la Policía Boliviana pueden realizar el decomiso de cualquier tipo de bien, o si tienen las mismas atribuciones para el decomiso que la Aduana Nacional. Adjunte documentación que respalde su respuesta."

**RESPUESTA:** La Aduana Nacional procede a realizar el comiso de mercancías, cuando identifique alguna de las conductas establecidas en el Artículo 181° de la Ley N°2492 (Código Tributario Boliviano).

Por otra parte, en el marco de la Ley N°1053 (Ley de Fortalecimiento de la Lucha Contra el Contrabando) la Policía Boliviana en coordinación con la Aduana Nacional, puede efectuar comisos de mercancías, mismas que deben ser entregadas a la Aduana Nacional para su procesamiento correspondiente. Las normativas referidas pueden ser obtenidas de la página web [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo)

Con este motivo, saludo a usted atentamente

Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA de la  
ADUANA NACIONAL



U.C.O.A.  
Jorge  
Soria M.  
A.N.

U.C.O.A.  
Gabriel  
Segura C.  
A.N.

PE: KLSM  
UCOA: Jlsm/gsc  
Adj.: Sin adjunto  
Cc.: Archivo  
Fjs.: 2 (dos)  
HR: ANB2022/19490